

= ACTA N° 423/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.085/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02857. OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. SOLICITUD DE ARQUITECTO PARA LA OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. VISTO Y CONSIDERANDO: Que últimamente las tareas de la Oficina de Ordenamiento Territorial se han visto incrementadas debido a la aplicación de la Ley N° 18.308, Directrices Departamentales, Plan Local de la Ciudad de Florida y demás temas relacionados, por lo que resulta necesario fortalecer los recursos humanos desde el punto de vista técnico, para que el desempeño sea eficaz y de rápido diligenciamiento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Administración - Departamento de Recursos Humanos, efective un llamado público para la contratación bajo el régimen de función pública, de un Arquitecto, cargo homologado al Grado 8 del Escalafón Profesional, destinado a la Oficina de Ordenamiento Territorial sin perjuicio de apoyar otras áreas de así entenderlo la Dirección General de Obras. 2)APROBAR las bases y condiciones que regirán el llamado, contenidas en anexo de actuación N° 13. 3)ESTABLECER que el Tribunal de valoraciones esté integrado por el Sr. Director General del Departamento de Obras Ing. Guillermo LÓPEZ, la Sra. Directora del Departamento de Arquitectura Arq. Ana PASTORINI y la Arq. Analya SASTRE, agregándose un 4to. miembro elegido por los aspirantes que actuará en su representación, de acuerdo a lo determinado en el Reglamento de Concursos. 4)PASE al

Departamento de Administración a los efectos ordenados. 5)OPORTUNAMENTE y con las resultancias del caso, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 8.086/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02015. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROYECTO RECONVERSIÓN EDILICIA Y FUNCIONAL DEL ESTADIO “10 DE JULIO” DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Pública Nacional, para la refacción de las instalaciones del Estadio “10 de Julio” con cambio de cubierta, readecuación de espacios, construcción de obras accesorias con alojamiento para delegaciones, locales para prensa, gabinetes higiénicos, reconstrucción de instalaciones eléctricas, sanitarias y de iluminación, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones que luce agregado en actuación N° 9. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones que se adjunta precedentemente, fijándose el precio del mismo en \$ 3.000. 3)PASE al Departamento de Abastecimientos, a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 8.087/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03221. ANGÉLICA GIORDANO Y JULIO MONTI, CRUZ ROJA FLORIDA Y SOCIEDAD ITALIANA DE FLORIDA. SOLICITAN APOYO PARA LA 10° BICICLETEADA SOLIDARIA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de la Cruz Roja de Florida y la Sociedad Italiana de Florida, de colaboración por la nueva edición de la tradicional “10 Bicicleteada Solidaria”, a realizarse el próximo 27 de setiembre del año en curso y lo informado por los Departamentos

de Cultura y Tránsito y Transporte, en actuaciones Nos. 3 y 7, respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR las coordinaciones realizadas por los Departamentos de Cultura y Tránsito y Transporte, por la nueva edición de la tradicional “10 Bicicleteada Solidaria”, a realizarse el próximo 27 de setiembre de 2017, organizada por la Cruz Roja de Florida y la Sociedad Italiana de Florida. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a fin de notificar los interesados. 3)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Cultura y Tránsito y Transporte. 4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.088/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03294. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República referente a la no aprobación de la rendición efectuada de la Caja Chica de los Departamentos de Desarrollo Social, Asuntos Legales y de Transparencia, Oficina Administrativa de Capilla del Sauce y Museo y las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CON conocimiento y registro de los Departamentos de Desarrollo Social, Asuntos Legales y de Transparencia, Oficina Administrativa de Capilla del Sauce y Museo, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.089/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02610. ROXANA CERVIÑO, FICHA N° 2537. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría -Sección Control Presupuestal- la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 6 del Escalafón Administrativo otorgada a la funcionaria Sra. Roxana CERVIÑO, debe afectarse al programa 102, objeto 042.34, que no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: I)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. II)Que en virtud de las tareas asignadas, que son superiores a las que detenta, y por razones de equidad, amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, siga como está establecido en Resolución precedente. =====

RESOLUCIÓN N° 8.090/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03319. CR. D.T.C.R. OBSERVA COLABORACIONES. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la DI N° 29211, 29213 Y 29212 del Grupo de Padres de Alumnos de Ruta 42 - Polanco del Yí (turnos matutino y vespertino) y Ruta 6 Estancia "Las Rosas", por un importe de \$ 47.828, 43.032 y \$ 98.494 respectivamente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a estudiantes que no cuentan con medios de transporte de pasajeros próximos a su domicilio, basados en el concepto de igualdad de oportunidades, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.091/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03279. CR. D.T.C.R.

OBSERVA COLABORACIONES. VISTO Y CONSIDERANDO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago N° 44262, por la cual se dispone el pago de la DI N° 29191, 29190, 29189 y 29192 del Grupo de Padres de Alumnos de La Escobilla, Colonia 33 Orientales, Illescas y Tambo Alberti y camino Las Tomateras por un importe de \$ 68.000, \$ 96.250, \$ 69.420 y \$ 67.000 respectivamente, ATENTO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a estudiantes que no cuentan con medios de transporte de pasajeros en cercanías a sus domicilios. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.092/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03316. CR. D.T.C.R.

OBSERVA MONOTRIBUTO. VISTO Y CONSIDERANDO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 93, de la firma Evelyn Lucía GONZÁLEZ PERDOMO (pan) por un importe de \$ 900, ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE

DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.093/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03243. RAQUEL

RODRÍGUEZ. SOLICITA BECA PARA LA PISCINA PARA SU HIJO FERMIN RODRÍGUEZ MORENO. VISTO: La solicitud de beca presentada por la Sra. Raquel RODRÍGUEZ, con el fin de que su hijo Fermín RODRÍGUEZ asista a la Piscina Departamental. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por Decretos 3/96 y 22/06 de la Junta Departamental de Florida, el mismo cuenta con los requisitos imprescindibles exigidos por los mencionados Decretos, en cuanto a exoneración de la cuota y tasas que gravan la gestión de ficha médica para asistir a la Piscina Departamental. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZÁSE al niño Fermín RODRÍGUEZ, a concurrir a la Piscina Departamental, los días y horarios que se deberán coordinar previamente con la Dirección de dicha dependencia, exonerándosele del pago de tasas que gravan la gestión y expedición de ficha médica y cuota por asistencia por el ejercicio 2017, exceptuándose cursos de verano. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA luego a la Oficina de Relaciones Públicas, Departamento de Cultura (Piscina Departamental), para su registro y demás efectos. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Centro Médico archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.094/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03136. OLGA GASPAR

SUÁREZ, FICHA 1161. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN

DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría -Sección Control Presupuestal- el gasto correspondiente al premio retiro otorgado a la funcionaria Sra. Olga GASPAR, quien se acogió al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales, debe afectarse al objeto 579, del Programa 107, que no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que la necesidad de dar cumplimiento a la normativa vigente, amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.095/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03738. LAURA ÁLVAREZ.  
SOLICITAN APOYO ECONÓMICO PARA MANTENER EL SERVICIO ESPACIO TEA.

VISTO: La gestión iniciada por responsables de “Espacio TEA”, solicitando la renovación de la colaboración mensual que brinda la Intendencia a la Institución ante su próximo vencimiento. CONSIDERANDO: Que el “Espacio TEA” ha presentado un informe de lo actuado y de los talleres en curso y proyectados, lo que amerita se continúe colaborando con la Institución. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración económica mensual en efectivo al “Espacio TEA” Lic. Víctor ÁLVAREZ, equivalente a \$ 6.000, como contribución de la Comuna en las actividades que promueven, a partir del cumplimiento del plazo establecido por Resolución N° 4.952/16 y por el término de un año.2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADOS los

interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.096/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03152. ANA CLAUDIA SUPERREGUI. SOLICITA FOTOCOPIA DEL EXP. 2016-86-001-01818. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a la Sra. Ana Claudia SUPERREGUI y a la Dra. PIERANA DE LEÓN, a acceder en forma indistinta para su consulta al Expediente N° 2016-86-001-01818, de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica. 2)PASE para su conocimiento y registro al Departamento de Agrimensura - Oficina Territorial, División Administración Documental y Asesoría Jurídica. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.097/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01818. ROBERTO Y GUSTAVO SÁNCHEZ. RECATEGORIZACIÓN PADRÓN RURAL 4408 A SUBURBANO, ENCLAVE INDUSTRIAL PARA INSTALACIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL DE SUBPRODUCTOS LÁCTEOS. VISTO: Las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y Categorización de Suelos del Departamento, aprobada por Decreto J.D.F. N° 15/2013; CONSIDERANDO: 1)Que de acuerdo a lo previsto por el Art. 55 de la norma de referencia, de acuerdo a lo previsto por el artículo 29 in fine de la ley N° 18.308, los aspectos de carácter no sustancial podrán modificarse o regularse por Decreto de la Junta Departamental. 2)Que se definen como no sustanciales, aquellas situaciones preexistentes que no fueron contempladas en la Categorización de Suelos y que a posteriori se detecten o se considere necesario o conveniente contemplar o modificar, entre otras, usos de suelos existentes que no hayan sido reconocidos en la norma, incorrecciones en planos, croquis de fraccionamientos, cambio de categorización de suelos por usos. 3)Que los padrones rurales números 4408 vinculado a la



localidad de Chamizo, N° 16.597 vinculado a la localidad catastral de Casupá y el 17.799 vinculado a la localidad de La Cruz, requieren ser recategorizados según los informes contenidos en el presente expediente pasando a ser de enclave suburbano industrial. 4)Que se han cumplido todas las etapas previas necesarias a estos efectos tales como obtención del informe de correspondencia por parte de la DINOT, aprobación del EAE, publicaciones, Resolución aprobando la Revisión de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Florida de los padrones de referencia. ATENTO: A lo expuesto. EL INTEDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELÉVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. Recategorícese los padrones rurales N° 4408 vinculado a la localidad de Chamizo, N° 16.597 vinculado a la localidad de Casupá y N° 17.799 vinculado a la localidad de La Cruz pasando a ser categorizados como Suelo Suburbano, subcategoría Enclave Industrial. =====

RESOLUCIÓN N° 8.098/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00111. UNIDAD EJECUTIVA. OTORGAR UNA PARTIDA A LA ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE FLORIDA CON DESTINO A SOLVENTAR GASTOS PARA BUS SOCIAL. VISTO Y CONSIDERANDO: Estas actuaciones y lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual comunica dejar sin efecto la partida mensual otorgada a la Asociación de Pasivos de Florida, de acuerdo a convenio suscrito en su momento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la partida mensual otorgada la Asociación de Pasivos de Florida, a partir del mes de setiembre del año en curso, de acuerdo a los informado por las Oficinas de competencias. 2)PASE a División Administración

Documental para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.099/17.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01881. DANIEL LÓPEZ DAVILA POR RUACOR SA. SOLICITA ASESORAMIENTO PARA URBANIZAR EL PADRÓN RURAL N° 7616. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo indicado por la Asesoría Notarial en actuaciones N° 70 y N° 75. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)INTIMAR a la firma RUACOR S.A., a presentar la documentación requerida por la Asesoría Notarial en actuación N° 70 en un plazo de 10 días hábiles, y bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones judiciales correspondientes. 2)PASE a Administración Documental para su notificación -procurando que la misma se realice en forma personal- y a su reserva por el plazo estipulado. =====

RESOLUCIÓN N° 8.100/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02871. M.V.O.T.M.A. PLAN JUNTOS, EC. SEBASTIAN MORRENO. SOLICITA PROCESO DE TITULACIÓN DE VIVIENDA EN PADRONES N° 10.429 Y 10.442 DE ESTA CIUDAD. VISTO: La solicitud del Ec. Sebastián MORRENO, en su calidad de Coordinador General del Plan Nacional de Integración Socio Habitacional Juntos (DINAVI-MVOTMA) de que la Intendencia autorice las escrituraciones de las viviendas construidas en padrones propiedad de la Intendencia al amparo de la Ley N° 18.829. CONSIDERANDO: 1)Que en julio del año 2013 la Intendencia firmó convenio con el Plan Juntos mediante el cual se obligó a suministrar los terrenos necesarios y adecuados para la construcción de las viviendas (expediente N° 03506/2013) en cuyo marco se comenzaron a realizar las construcciones en los padrones N° 10.429 y 10.442. 2)Que en el marco de ese acuerdo el Plan Juntos comenzó

a trabajar en ambos padrones sitios en el Barrio Hipódromo de la ciudad de Florida. 3)Que en la medida que se dio a conocer el proyectos y sus alcances las familias inscriptas en el Registro único de participantes del Plan se comprometieron a construir sus viviendas por el modo de autoconstrucción y ayuda mutua siguiendo el programa de tareas y metodología de construcción propuesto por el Plan y estándose por culminar el proceso de la obra correspondería dar inicio al proceso de titulación de las viviendas a favor de los participantes. 4)Que esta enajenación será mediante el titulo donación debiéndose establecer la cláusula de inalienabilidad en los términos dispuestos en el artículo 26 de la Ley 18.829 que establece que por el plazo de 10 años a partir de la inscripción de la Donación en el Registro de Propiedad inmueble, los inmuebles no podrán ser embargados, cedidos, dados en arrendamiento, enajenados, hipotecados, gravados ni constituirse sobre los mismos derechos reales menores a favor de los terceros, bajo pena de nulidad de los mismos. ATENTO: A lo dispuesto en el Artículo 37 de la ley 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELEVAR A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: Art. 1)Solicítase anuencia de la Junta Departamental para escriturar a favor de los beneficiarios del Plan Juntos, las viviendas construidas en los padrones N° 10.429 y N° 10.442 por el título donación y modo tradición y con la cláusula de inalienabilidad establecida en el artículo 26 de la Ley N° 18.829. Art. 2)Comuníquese, etc.. = RESOLUCIÓN N° 8.101/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03223. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. COMUNICA GESTIONES REALIZADA ANTE O.S.E., PARA LA INSTALACIONES DE UN SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL E.C.O. VISTO: La necesidad manifiesta de contar con servicio de agua potable en el Estadio Campeones

Olímpicos (E.C.O.), y el contrato de suministro suscrito con las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) que consta en anexo a actuación N° 1. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Administración -Dirección de Servicios Varios-, para la instalación de servicio de agua potable en el Estadio Campeones Olímpicos. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Administración, continúe a la Asesoría Notarial. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.102/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03293. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO Y CONSIDERANDO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 1634 de la firma FULLCAT S.A. (repuesto), por un importe de U\$S 41,50, ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.103/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02471. DIRECCIÓN DE

DESCENTRALIZACIÓN. REASIGNACIÓN DE TAREAS EN LA DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. VISTO: La Resolución N° 7.995/17, por la cual se otorga diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 8 del Escalafón Directivo al funcionario Sr. Marcelo VIERA, manteniendo las compensaciones que percibe; al funcionario Sr. Ney

CHAGAS, la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 6 del Escalafón Oficios, otorgándole la compensación del 15% por cumplir 8 horas diarias y 30% por encontrarse a la orden y la compensación del 30% por cumplir tareas ingratas al funcionario Sr. Wilson MÓNICO, CONSIDERANDO: Que el normal funcionamiento de los servicios amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 7.995/17. =====  
RESOLUCIÓN N° 8.104/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03273. CR. D.T.C.R.  
OBSERVA B.P.S. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la relación N° 44261, de fecha 19 de setiembre, por la cual se dispone el pago a B.P.S., por un importe \$ 2.368 y \$ 387, CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago a los Organismos del Estado dado los compromisos contraídos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 8.105/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03296. CR. D.T.C.R.  
OBSERVA REINTEGRO CONCEJALES. VISTO: Que la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto que surge de la relación de pago N° 44267, de fecha 20

de setiembre de 2017, por la cual se dispone el pago de la DI N° 252694, 252695 y 252693 de los Sres. Eduardo TAPIÉ SIMA, Stella Mary TUCUNA y Ernesto POMBO, por un importe de \$ 1.700; \$ 1.500 y \$ 2.371 respectivamente -reintegro a Concejales- (Art. 34), por encontrarse sin disponibilidad presupuestal el objeto 141 del Programa 109.3.

CONSIDERANDO: Que la necesidad de dar cumplimiento a la normativa vigente, amerita la reiteración del gasto, encomendándose se regularice la situación en la próxima instancia presupuestal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.106/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03317. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA TALLERES. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas no aprueba la rendición efectuada de la Caja Chica de Talleres y Depósitos, por contener gastos excedidos en el rubro 198 del Programa 106, por un importe de \$ 4.671

CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de coordinaciones entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten su observación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CON conocimiento y registro del Departamento de Talleres y Depósitos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.107/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03307. CR. D.T.C.R.

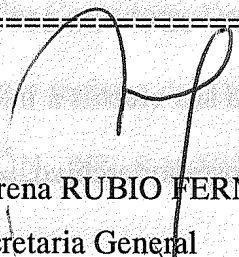
OBSERVA ARIEL CABRERA. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría el gasto dispuesto por relación N° 44277, para el pago de pasajes ida y vuelta Florida - Sarandí Grande del funcionario Sr. Ariel CABRERA, por un importe de \$ 1.638, se encuentra sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: I)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. II)Que el funcionario debe trasladarse diariamente para el cumplimiento de sus tareas lo que amerita la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

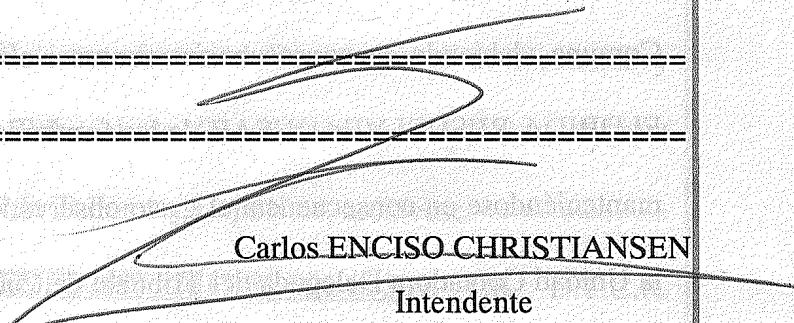
RESOLUCIÓN N° 8.108/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03362. CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos y que fueran adquiridos a través de solicitudes de compra que se detallan en anexo adjunto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago por la adquisición de insumos y otros, para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====



RESOLUCIÓN Nº 8.109/17.-EXPEDIENTE Nº 2017-86-001-02998. TTE. CORONEL ALFONSO FOJO, BATALLÓN 15. SOLICITA EXONERACIÓN DE COSTO DEL CARNET DE PISCINA. VISTO: La solicitud realizada por el Jefe del Batallón de Infantería Mecanizado Nº 15, Teniente Coronel Alfonso M. FOJO, en tanto se le exonere del pago de la tasa a abonarse por la obtención de la ficha médica a integrantes de esa Unidad. CONSIDERANDO: 1)Que el Batallón se encuentra abocado al entrenamiento de personal que concurrirá al Curso de Buzos Fáticos. 2)Que a esos efectos se encuentra coordinando el uso de la piscina del personal que participará. 3)Que la Dirección de Deportes entiendo conveniente colaborar con el costo de la ficha médica necesaria para el uso de la piscina ya que el Batallón colabora en forma permanente con la sociedad así como también y especialmente en las actividades deportivas. ATENTO: A lo expuesto y dispuesto en los artículos 133 y 222 de la Constitución. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Artículo 1)Exonérese del pago de la ficha médica a los Integrantes del Batallón de Infantería Nº 15, según listado proporcionado por el Jefe del Batallón de Infantería Mecanizado Nro 15. =====

EN este estado, siendo el día dos de octubre de dos mil diecisiete, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

  
Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General

  
Carlos ENCISO CHRISTIANSEN  
Intendente